

DECRETO 2180 DE 2014

(octubre 29)

D.O. 49.319, octubre 29 de 2014

por el cual se hace efectiva una sanción disciplinaria impuesta por la Procuraduría General de la Nación al señor Luis Fernando Caicedo Lince, ex Gerente del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, mediante fallo de Primera Instancia del 30 de julio de 2014, proferido dentro del proceso con Radicación número IUS 2011-442172 IUC 2012 787 476514 impuso sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de tres (3) meses al señor Luis Fernando Caicedo Lince, identificado con la cédula de ciudadanía número 14239117, en su condición de ex Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, señalando que para su ejecución se deberá dar aplicación al artículo 46 del C.D.U.

Que mediante Oficio número 002931 del 26 de septiembre de 2014 dirigido a la Secretaría General de la Presidencia de la República, la Secretaria Ejecutiva de la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, allegó copia del fallo sin constancia de ejecutoria, para que se haga efectiva la sanción proferida contra el señor Luis Fernando Caicedo Lince, ex Gerente del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, dentro del expediente IUS 2011-442172 IUC 2012 787 476514.

Que mediante constancia del 6 de octubre de 2014, la Secretaria Ejecutiva de la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa certificó que el fallo en mención quedó debidamente ejecutoriado el día 5 de septiembre de 2014.

Que con el fin de dar cumplimiento a la sanción impuesta por la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, se hace necesario ejecutar la medida de suspensión por el término de tres (3) meses convertida a salarios para la época de los hechos (2010).

Que teniendo en cuenta que en los antecedentes del fallo proferido por la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa de la Procuraduría General de la Nación se establece que la asignación básica mensual del señor Luis Fernando Caicedo Lince, ex Gerente del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para la época de los hechos (2010) era de \$7.730.443, la sanción de suspensión por el término de tres (3) meses convertida en salarios corresponde a la suma de \$23.191.329.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Sanción. Hacer efectiva la sanción disciplinaria consistente en suspensión por el término de tres (3) meses, impuesta al señor Luis Fernando Caicedo Lince, identificado con la cédula de ciudadanía número 14239117, en su condición de ex Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para la época de los hechos (2010), para cuya ejecución ha sido convertida en salarios. En consecuencia el ex Gerente deberá pagar a favor del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) la suma de veintitrés millones ciento noventa y un mil trescientos veintinueve pesos (\$23.191.329) moneda legal, en cumplimiento de lo ordenado por la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, mediante fallo de Primera Instancia del 30 de julio de 2014, proferido dentro del proceso con Radicación número IUS 2011-442172 IUC 2012 787 476514.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto al señor Luis Fernando Caicedo Lince, a la Procuraduría General de la Nación y al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para que realicen las anotaciones en la hoja de vida del ex funcionario, el cobro del dinero, así como el respectivo registro de la sanción.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de octubre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Aurelio Iragorri Valencia.